



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE  
CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/003/23.

ELIMINADO VEINTINUEVE PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN

Corregidora, Querétaro, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO** el escrito signado por la

ELIMINAR VEINTINUEVE PALABRAS

el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora@ieeq.mx, registrado con el folio 0000021 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora;<sup>1</sup> mediante el cual solicita el cambio de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil, y tres anexos consistentes en oficio DEOEPyPP/CPyPP/702/2023, SE/1657/23 y dos copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Municipal de Corregidora, en los términos siguientes:

ELIMINADO ONCE PALABRAS

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



CONSEJO  
MUNICIPAL DE  
CORREGIDORA

ELIMINADO ONCE PALABRAS

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a [REDACTED]

ELIMINADO VEINTICUATRO PALABRAS

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **ELIMINADO VEINTICUATRO PALABRAS**

[REDACTED] para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correos electrónico, teléfonos de contacto y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

**CUARTO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación [REDACTED]

**ELIMINADO VEINTICUATRO PALABRAS**

[REDACTED] mediante el correo: corregidora.qroseguro@yahoo.com, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**QUINTO. - Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente respectivo registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/003/2023**.

**SEXTO. - Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Corregidora relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

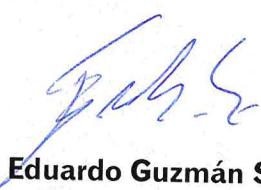


De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCR/AG/002/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
Consejo Municipal de Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.